

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLENO/2024/10	El ple

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

12 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 20:03 hasta las 21:21

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Héctor Ramos Portolés

Secretario:

Joaquín Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
18947684P	Alejandro Maireles Rodriguez	SÍ
20924497V	Andrea Esteve Santamaría	SÍ
19007522T	Héctor Ramos Portolés	SÍ
20019713F	Javier Victoria Martinez	SÍ
46642004M	Jordi Carballeira Marti	SÍ
19004806K	Josep Cristià Linares Vayo	SÍ
18941708N	José Enrique Esteve Rodríguez	SÍ
19009094P	Juan Carlos Gascon Pauner	SÍ
20924352X	Judith Calpe Salvador	SÍ
20486367Z	Maryuri Gutiérrez Bejarano	SÍ

Héctor Ramos Portolés (1 de 2)
Firma: 15/11/2024
HASH: bc5e28723697dfe61908b64d23835

Joaquín Valls Calero (2 de 2)
Firma: 14/11/2024
HASH: eaab6b0c13f32d43c5336ce6b0059e4

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJE9FGLG2CFG5
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28



20484373K	Pablo Anton Barrera	SÍ
19001785J	Sergio Martínez Bausá	SÍ
20490065D	Silvia Llorens Nebot	SÍ
20902944S	Vicent Esteve Tena	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del borrador del acta de fecha 22 de agosto 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el borrador del acta y no habiendo observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera legalmente aprobada.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_12_09_2024_01R.mp3

Expediente 2491/2024. E.M.C. 29/2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Mejora iluminación Av Zaragoza

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Ante la existencia de la necesidad de mejorar la iluminación de la avenida Zaragoza, a la vista de las quejas por parte de los vecinos de que la misma no es adecuada ni aceptable, resulta necesario efectuar una modificación de crédito para crear dicha partida, en la modalidad de crédito extraordinario financiado por remanente de tesorería para gastos generales, puesto que se trata de un gasto necesario que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe dotación.

SEGUNDO. Visto que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Visto el informe del Interventor municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1592 de 27 de agosto de 2024.

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024



Resolució:

Por parte de la Alcaldía y del Concejal Linares, se explica el asunto. el Concejal Gascón manifiesta la abstención de su Grupo y propone adoptar medidas contra el contratista anterior. El Concejal Rodríguez, incide en que la nueva solución lumínica, sea satisfactoria. Se comenta el asunto entre los presentes y el Concejal Bausà recuerda diferentes incidencias de obras e infraestructuras municipales y apela a una mayor comunicación. Por último el Alcalde, recuerda el carácter no técnico-profesional de los cargos electos y su predisposición al dialogo con todos.

Sometida a votación, por 10 votos a favor y 2 abstenciones del Grupo VdB, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 29/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Incremento de créditos de gastos

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
165-60901	MEJORA ILUMINACIÓN AVENIDA ZARAGOZA	35.000 €
TOTAL		35.000 €

Incremento de créditos de ingresos

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	35.000 €
TOTAL		35.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_12_09_2024_02R.mp3

Expediente 2467/2024. DÍAS FESTIVOS LOCALES 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que desde el Servei Territorial de Treball de Castelló se ha solicitado, según registro de entrada n° 2024-E-RC-2624 en fecha 1 de agosto de 2024, que se acuerde por el Pleno de esta Corporación la propuesta de 2 días de festividades locales, siempre que no coincidan en domingo, con una fiesta



nacional o con las tradicionales o trasladadas declaradas por el Consell, que habrán de celebrarse durante el año 2025.

El Consell ha aprobado el Decreto por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2025.

Las fiestas laborales de 2025, que tendrán carácter retribuido y no recuperable y que serán las siguientes:

1 y 6 de enero, 19 de marzo, 18 y 21 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 9 de octubre, 1 de noviembre y 6, 8 y 25 de diciembre.

Y con carácter retribuido y recuperable, se establece la siguiente fiesta: 24 de junio, San Juan.

Este calendario se completa por las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana, a las que corresponde determinar dos fiestas de carácter local, de manera que se alcancen los 14 festivos que indica el Estatuto de los Trabajadores.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1554 de 6 de agosto de 2024.

Resolución:

El Alcalde informa de los días festivos propuestos y por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. PROPONER como días de festividad local del año 2025, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional los siguientes:

- Lunes 28 de abril de 2025 (Sant Vicent)
- Lunes 25 de agosto de 2025 (Sant Bartomeu)

SEGUNDO. REMITIR al Servei Territorial de Treball de Castellón acuerdo plenario sobre la adopción de los días de fiesta local del año 2025.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_12_09_2024_03R.mp3

Expediente 1835/2024. CUENTA GENERAL 2023	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que la Cuenta General del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público por período de quince días, durante los cuales los interesados han podido presentar alegaciones.

Visto que según certificado de Secretaría, no se han presentado en tiempo y forma alegaciones .

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1641 de 9 de septiembre de 2024.

Resolución:



La Concejala Maryuri aclara el asunto que se somete a votación, todos los Grupos se muestran conformes, aunque el Concejal Rodríguez, manifiesta que su Grupo se abstendrá. Sometida a votación por 10 votos a favor y 3 abstenciones de los miembros del Grupo del PP, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de la restante normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_12_09_2024_04R.mp3

Expediente 2576/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 07/2024	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo de la relación F/2024/36 emitido en fecha 30 de agosto de 2024, en el expediente TCF-2024-187 donde se informe de la existencia de unas obligaciones económicas indebidamente adquiridas por importe presupuestario de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.651,74 €) e importe total de factura de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (102.553,59 €).

Vista la necesidad de obtener un título jurídico que habilite la aplicación de la obligación al presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto informe de los órganos gestores de fecha 30 de agosto de 2024, donde se indica que los gastos incluidos en la relación corresponden a prestaciones cuyas facturas cuentan con la conformidad de las autoridades y empleados públicos y que se han realizado las prestaciones y los precios son ajustados a mercado, así como que los proveedores han actuado de buena fe por orden de la administración.

Visto el informe conjunto de Secretaria e Intervención de fecha 30 de agosto de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1611 de 2 de septiembre de 2024.

Resolución:

La Concejala Mayuri recuerda las explicaciones realizadas y motivos sobre este asunto, describiendo los servicios objeto de este expediente.



Se comenta entre los presentes, el Concejal Linares llama al civismo y el Alcalde agradece a quienes informan de conductas incívicas. Sometida a votación, por 7 votos a favor y 6 abstenciones, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones recogidas en el Anexo I y cuya cuantía total asciende a la cantidad NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.651,74 €) e importe total de factura de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (102.553,59 €) por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.651,74 €) e importe total de factura de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (102.553,59 €) para imputar las obligaciones indebidamente adquiridas a las aplicaciones presupuestarias de 2024 previstas en el Anexo I.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_12_09_2024_05R.mp3

Expediente 2582/2024. PROPUESTA GRUPO VEÏNS DE BORRIOL TRIBUTOS MUNICIPALES DOMICILIADOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

En cumplimiento de lo que se estaba trabajando en la pasada legislatura, documento que se le entregó al Sr. Alcalde el pasado 14/06/2023, donde se incluía la bajada de IBI, ITMV, basura a los vecinos que tuviesen domiciliado estos pagos.

Como dicho descuento está regulado y es potestativo del Ayuntamiento el poder aplicarlo.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno para que INSTE al Equipo de Gobierno:

Iniciar los trámites con carácter de urgencia para la aplicación de un descuento del 2% a todos los que tengan los recibos domiciliados indicados anteriormente y así ser aplicados para el ejercicio 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1613 de 2 de septiembre de 2024.

Resolución:



Se expone la propuesta por el Concejal Gacón, al tratarse de una iniciativa de su Grupo. Tras comentarse el asunto, todos los presentes se muestran a favor de estudiar la medida. El Concejal Gascón agradece el apoyo recibido y sometida a votación, por unanimidad se adopta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO. INSTAR al Equipo de Gobierno para Iniciar los trámites con carácter de urgencia para la aplicación de un descuento del 2% a todos los que tengan los recibos domiciliados indicados anteriormente y así ser aplicados para el ejercicio 2025. (Se adjunta la propuesta VdB)

Documentos anexos:

- Anexo 2. MOCION

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_12_09_2024_06R.mp3

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Expte Informe del 2 trim de 2024 del periodo medio de pago a proveedores (PMP) y Morosidad

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Maryuri Gutierrez Bejarano, Concejal delegado del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Borriol, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1576 de 16 de agosto de 2024.

Resolución:

PRIMERO Y ÚLTIMO: DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO del informe elaborado por la Tesorera Acctal. y que corresponde al segundo trimestre de 2024 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, así como del informe del segundo trimestre de 2024 del periodo medio de pago a proveedores (PMP) y cuyos datos han sido elevados al Ministerio de Hacienda mediante firma electrónica en la aplicación de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Todos los presentes quedan informados, no obstante se comenta que el PMP es de 40 días. El Alcalde explica que debido a la tramitación de expedientes de REC, que pasan por Pleno y la falta de medios personales, suponen un retraso que afecta al plazo de pago de las facturas.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe Tesorería morosidad 2T 2024

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_12_09_2024_07_8AC.mp3

Expediente 2419/2024. Informe estabilidad presupuestaria 2T 2024

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJEP9FGJG2CPG5
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO Y ÚLTIMO. A la vista de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1541 de 2 de agosto de 2024.

Resolución:

PRIMERO Y ÚLTIMO. Dar cuenta al Pleno del Informe de estabilidad presupuestario del segundo trimestre 2024 elaborado por el Interventor, cuyos datos han sido elevados al Ministerio de Hacienda mediante firma electrónica en la aplicación de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Todos los presentes quedan informados.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Informe estabilidad presupuestaria 2T 2024
Audio del punto de la orden del día:pl_ord_12_09_2024_07_8AC.mp3

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de los presentes se realizan las siguientes preguntas y ruegos (...)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora y día al principio indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario certifico con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Audio del punto de la orden del día:pl_ord_12_09_2024_09RYP.mp3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLENO/2024/10

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 2576/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 07/2024

- Anexo 1. ANEXO

2. Expediente 2582/2024. PROPUESTA GRUPO VEÏNS DE BORRIOL TRIBUTOS MUNICIPALES DOMICILIADOS

- Anexo 2. MOCION

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1. Expte Informe del 2 trim de 2024 del periodo medio de pago a proveedores (PMP) y Morosidad

- Anexo 3. Informe Tesorería morosidad 2T 2024

2. Expediente 2419/2024. Informe estabilidad presupuestaria 2T 2024

- Anexo 4. Informe estabilidad presupuestaria 2T 2024

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024





ACTA DEL PLE
 Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Las facturas correspondientes a SERVICIOS incluídas en la relación son las siguientes:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/1016	19/06/2024	TA7AG0055554	19/06/2024	9	A82018474	Telefonica De España, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 964321001 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 24) Gest 2024-1033
F/2024/1017	19/06/2024	TA7AG0055555	19/06/2024	40,21	A82018474	Telefonica De España, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 964321401 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 24) Gest 2024-1031
F/2024/1018	19/06/2024	TA7AG0055556	19/06/2024	17,4	A82018474	Telefonica De España, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 964322283 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 24) Gest 2024-1032
F/2024/1096	01/07/2024	1624100873	30/06/2024	29672,46	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE JUNIO 2024 Gest 2024/1112
F/2024/1097	01/07/2024	1624100874	30/06/2024	1347,75	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	RECOGIDA CARTON PUERTA A PUERTA y ENVASES LIGEROS Junio 2024 Gest 2024/1113
F/2024/1098	01/07/2024	242937	01/07/2024	917,26	B12922977	Sistemas De Oficina De Levante Slu (Canon)	WSG00546 Modelo: IAVC3530i-IMAGE RUNNER ADVANCE C3530i ID: 1285 Gest 2024/1108
F/2024/1108	02/07/2024	SR24 382	02/07/2024	475,53	B12941910	720tec Sll	Mantenimiento y asistencia técnica del parque informático. / JULIO 2024 Gest 2024/1116
F/2024/1126	04/07/2024	24 349	30/06/2024	711,48	B12410403	Gruas La Plana, S.L.	08/06 SERVICIO GRUA 6 VEHICULOS Gest 2024/1137
F/2024/1142	08/07/2024	A 151	01/07/2024	1600,83	E44512721	Emede Assessores Laborals	CUOTA SERVICIOS LABORALES Junio 2024 Gest 2024/1151
F/2024/1165	15/07/2024	A 50	14/07/2024	747,47	B53370664	Silicon Media, S.L. U	Mantenimiento tercer trimestre ALBATROS Gest 2024/1179
F/2024/1209	19/07/2024	TA7CN0054761	19/07/2024	40,21	A82018474	Telefonica De España, S.A.U.	Servicio : 964321401 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 24) Gest 2024/1228
F/2024/1210	19/07/2024	TA7CN0054760	19/07/2024	9	A82018474	Telefonica De España, S.A.U.	Servicio: 964321001 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 24) Gest 2024/1229
F/2024/1211	19/07/2024	TA7CN0054762	19/07/2024	17,4	A82018474	Telefonica De España, S.A.	Servicio : 964322283 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 24) Gest 2024/1230

Código de validación: 41-XWV6GCOMPAAGJEPGLG2CPG6
 Verificación: https://borriol.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28





ACTA DEL PLE
 Número: 2024-0007
 Fecha: 14/11/2024
 Gestiona | Página 11 de 28

F/ 2024/1260	31/07/2024	Factura 1173	31/07/2024	356,28	B65001893	Dragclíc, Sl	Software de gestión policial DRAG. Cuota mensual Julio 2024 Gest 2024/1286
F/ 2024/1341	01/08/2024	243425	01/08/2024	778,7	B12922977	Sistemas De Oficina De Levante Slu (Canon)	WSG00546 Modelo: IAVC3530i-IMAGE RUNNER ADVANCE C3530i ID: 1285 Gest 2024/1405
F/ 2024/1396	02/08/2024	24 451	31/07/2024	1376,98	B12410403	Gruas La Plana, S.L.	SERVICIOS GRUAS Julio 2024 Gest 2024/1411
F/ 2024/1398	02/08/2024	SR24 450	02/08/2024	475,53	B12941910	720tec Sll	Mantenimiento y asistencia técnica del parque informático. / AGOSTO 2024 Gest 2024/1418
F/ 2024/1399	02/08/2024	A 178	01/08/2024	1483,58	E44512721	Emede Assesores Laborals	CUOTA SERVICIOS LABORALES JULIO Gest 2024/1421
F/ 2024/1402	05/08/2024	1624101029	31/07/2024	1347,75	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	RECOGIDA DE CARTON PUERTA A PUERTA.y ENVASES LIGEROS Julio Gest 2024/1430
F/ 2024/1404	05/08/2024	1624101028	31/07/2024	29672,46	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA MES DE JULIO 2024 Gest 2024/1429
				71097,28			

Las facturas correspondientes a SUMINISTROS incluídas en la relación son las siguientes:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/ 2024/1092	30/06/2024	Factura 1004	30/06/2024	356,28	B65001893	Dragclíc, Sl	Software de gestión policial DRAG. Cuota mensual para máximo 15 usuarios. Gest 2024/1105
F/ 2024/1116	03/07/2024	90029598	30/06/2024	13945,23	A12000022	Sociedad De Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	TERMINO FIJO / CASCO URBANO (46.393 m3x10,90 c?/m3) / POLIG. INDUST.(382 m3x10,90 c?/m3) Gest 2024/1130
F/ 2024/1135	05/07/2024	FACTUR_ARR FPRAL2406-12967	30/06/2024	701,8	B84736354	Hune Rental Slu	Dumper Autocargable 2000 Kg (01/06/24 - 30/06/24 Gest 2024/1146
F/ 2024/1391	02/08/2024	2024-724-100676369	31/07/2024	521,4	A25009192	Red Española De Servicios Res	Uso tarjeta Cepsa Julio 2024 Gest 2024/1423
F/ 2024/1393	02/08/2024	90029716	31/07/2024	13852,66	A12000022	Sociedad De Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	TERMINO FIJO / CASCO URBANO (45.781 m3x10,90 c?/m3) / POLIG. INDUST.(222 m3x10,90 c?/m3) Gest 2024/1417



Código de Verificación: 41-XWVAGCQDMP2A4G1E9PGLGZCPG05
 Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico



Ajuntament de
BORRIOL

F/ 2024/1408	05/08/2024	FACTUR_ARR FPRAL2407- 08958	31/07/2024	794,37	B84736354	Hune Rental Slu	Dumper Autocargable 2000 Kg (01/07/24 - 31/07/24) Gest 2024/1433
F/2024/976	10/06/2024	FACTUR_ARR FPRAL2405- 08931	31/05/2024	764,72	B84736354	Hune Rental Slu	Dumper Autocargable 2000 Kg (01/05/24 - 31/05/24, N° Contrato: CTRES21/0019779)Gest 2024-986
F/ 2024/1106	02/07/2024	2024-724- 100564989	30/06/2024	519,85	A25009192	Red Española De Servicios R	Uso tarjeta Cepsa Junio 2024 Gest 2024-1119
				31456,31			



Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJF9PGLGZCPG5
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007
Fecha: 14/11/2024



AL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL

Juan Carlos Gascón Pauner, Potavoz del Grupo Municipal Veïns de Borriol, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Ayuntamiento - Pleno la siguiente:

MOCION

En cumplimiento de lo que se estaba trabajando en la pasada legislatura, documento que se le entregó al Sr. Alcalde el pasado 14/06/2023, donde se incluía la bajada de IBI, ITMV, basura a los vecinos que tuviesen domiciliado estos pagos.

Como dicho descuento está regulado y es potestativo del Ayuntamiento el poder aplicarlo.

Por todo lo anterior, **proponemos al Pleno para que INSTE al Equipo de Gobierno:**

Iniciar los trámites con carácter de urgencia para la aplicación de un descuento del 2% a todos los que tengan los recibos domiciliados indicados anteriormente y así ser aplicados para el ejercicio 2025.

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJE9PGLG2CPG5
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28





INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Legislación aplicable

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de marzo de 2021.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

**Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad (Morosidad)**

Entidad: Ayuntamiento de Borriol
Informe correspondiente al ejercicio: 2024
Trimestre: Segundo Trimestre

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	57,78	423	353.153,38	226	246.682,76
20.- Arrendamientos y Cánones	48,38	4	4.717,57	2	2.328,73
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	41,85	51	42.748,23	2	4.581,74
22.- Material, Suministros y Otros	59,28	368	305.687,58	222	239.772,29
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJE9PGLG2CFG5
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28



Inversiones reales	76,55	2	4.192,18	1	3,418,25
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	51,31	7	1.500,00	2	2.350,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	57,97	432	358.845,56	229	252.451,01

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	
Inversiones reales	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	
Total intereses de demora pagados	0	

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44,47	71	96.250,90	14	23.720,88
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	77,96	11	14.035,60	2	21.677,00
22.- Material, Suministros y Otros	30,28	60	82.215,30	12	2.043,88
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de	0,00	0	0,00	0	0,00

ACTA DEL PLE
 Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJE9FG1G2CFG5
 Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28



Publicaciones					
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	80,90	2	4.091,26	1	1.102,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	20,66	79	110.243,21	7	8.440,09
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	33,66	152	210.585,37	22	33.262,97

Informe TRIMESTRAL del periodo medio de pago a proveedores (PMP)

Entidad: Ayuntamiento de Borriol
Informe correspondiente al ejercicio: 2024
Trimestre: Segundo Trimestre

Ratio operaciones pagadas	41,15
Importe operaciones pagadas	685.689,96
Ratio operaciones pendientes de pago	35,44
Importe operaciones pendientes de pago	127.507,06
Periodo medio de pago de la Entidad (PMP)	40,25

Borriol, a la fecha expresada al margen

LA TESORERA Acctal

(Documento firmado electrónicamente)

ACTA DEL PLE
 Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJE9PGLG2CPG5
 Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28





Expediente n.º: 2419/2024

Procedimiento: Ejecución trimestral 2T 2024

Pablo Antón Barrera, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, de conformidad con el artículo 3 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales, y por lo que respecta al **segundo trimestre del ejercicio 2024**, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos, 3, 4, 11, 12, 13, 15, 18, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 165.1 del TRLRHL especifica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad. El artículo 3.1 de la LOEPSF indica que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. Por su parte, el artículo 11 de la LOEPSF dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012 se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en su artículo 16 que la corporación local elaborará trimestralmente una actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de la deuda, así como una valoración sobre el cumplimiento de la regla del gasto.

ACTA DEL PLE
 Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024



TERCERO. Según el artículo 3.1 de la LOEPSF la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Entidades Locales se realizará en un marco de **estabilidad presupuestaria**.

El artículo 15.1 de la LOEPSF indica que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal (PIB).

El pasado 12 de diciembre de 2023 se aprobó el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2024- 2026. En el citado Acuerdo se recogían también las tasas de referencia de crecimiento del PIB para las Entidades locales en el periodo 2024-2026. Sin embargo, el pasado 7 de febrero el Senado rechazó estos objetivos de estabilidad y deuda pública. En fecha 13 de febrero de 2024 se aprobó un nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros por el que volvían a fijar los objetivos de estabilidad y deuda pública. Pero éste fue también rechazado por el Senado en fecha 6 de febrero de 2024.

No obstante, y con independencia de los objetivos establecidos por el Gobierno en términos porcentuales del Producto Interior Bruto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades locales está establecido en el artículo 11.4 de la LOEPSF, como la **posición de equilibrio o superávit presupuestario en términos de capacidad de financiación**, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuenta Nacionales y Regionales (SEC 2010), instaurado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013. Aplicando lo establecido por dicho Sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando, una vez realizados los ajustes que sean de aplicación, las previsiones de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con las de los capítulos 1 a 7 de gastos, el saldo es cero o positivo. Es decir, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si la variación neta de activos y pasivos financieros está equilibrada.

El artículo 18 de la LOEPSF indica que las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio se cumpla con la estabilidad presupuestaria en términos SEC 2010.

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024



Se establece que, a efectos de los informes trimestrales de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, se considerarán como previsiones finales en la liquidación a la fecha en que se realicen los cálculos:

- En el caso de derechos reconocidos, la totalidad de previsiones definitivas (iniciales más/menos modificaciones aprobadas, en tramitación y previstas) o de ingresos recaudados, si éstos son mayores que aquéllos.
- En el caso de obligaciones reconocidas, la previsión de créditos definitivos a la finalización del ejercicio (iniciales más/menos modificaciones aprobadas, en tramitación y previstas).

A estas cantidades se les aplicará un coeficiente de inejecución obtenido como la media de las obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos divididos entre los créditos definitivos y previsiones definitivas, respectivamente, de los últimos tres ejercicios liquidados.

Estos cálculos y el análisis de la estabilidad presupuestario se relacionan en las páginas siguientes.

ACTA DEL PLE

Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024



Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes SEC2010		Capac./Nec. de financiación
			Ajustes Entidad	Ajustes por operaciones internas	
Ayuntamiento de Borriol	6.393.913,98 €	6.420.481,63 €	-111.584,09 €	0,00 €	-138.151,74 €
Total Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación					-138.151,74 €
Capacidad de financiación según PEF vigente					

Los ajustes realizados para adaptar los créditos presupuestarios de gastos y las previsiones de ingresos a los términos del SEC 2010 son los especificados en el **Anexo I** de este Informe.

A la vista de estos datos, aplicados a la estimación de las previsiones de ingresos y gastos definitivos **a la finalización del ejercicio 2024**, se deduce una necesidad de financiación en términos SEC 2010 de 138.151.74 €.

CUARTO. El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que trimestralmente se elaborará por parte de intervención una valoración del cumplimiento de la regla del gasto al cierre del ejercicio.

El artículo 12 de la LOEPSF indica en su punto 1 que la variación del **gasto computable** no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

El artículo 15.5 de la LOEPSF indica que “la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública estará acompañada de un informe en el que se evalúe la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos”. Así pues, en lo que respecta a la tasa de referencia de crecimiento del PIB, ésta no debe ser objeto de ratificación por las Cortes, por lo que no le afecta el rechazo de los objetivos señalado en el punto Tercero de este informe.

El informe al que se refiere el mencionado artículo 15.5 elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad, previa consulta al Banco de España, y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea, fija una tasa de referencia de crecimiento del PIB del **2,6% para el 2024**, 2,7% para el 2025 y 2,8% para el 2026.

ACTA DEL PLE
 Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024



Entidad	GASTO MÁXIMO SEGÚN LA REGLA DEL GASTO						Gasto computable Previsión liquidación del ejercicio
	Gasto computable Liquidación 2023	Inversión financieramente sostenible 2023	Gasto comp. x Tasa referencia 2,60%	Aum./Dism. recaudación	Inversión financieramente sostenible 2024	Límite de Regla del Gasto	
Ayuntamiento de Borriol	5.212.195,32 €		5.347.712,40 €	346.000,00 €	5.693.712,40 €	5.647.558,34 €	
Totales	5.212.195,32 €	0,00 €	5.347.712,40 €	346.000,00 €	5.693.712,40 €	5.647.558,34 €	

Límite de gasto según PEF vigente	
Límite de gasto según PEF vigente	46.154,06 €
Límite de gasto según PEF vigente	
Incremento del gasto computable	8,35%



Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJF9PGLG2CPCG5
 Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28

ACTA DE...
 Número 2024-0007
 Fecha: 14/11/2024

Los cálculos del gasto computable arrojado por la liquidación del ejercicio anterior y de la previsión de liquidación del ejercicio actual está detallados en el **Anexo II**, teniendo en cuenta los criterios de cálculos establecidos en el punto Tercero de este informe.

QUINTO. El artículo 13 de la LOEPSF establece que el **volumen de deuda pública**, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60% del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea. Este límite se distribuirá entre la Administración central, el conjunto de Comunidades Autónomas y el conjunto de Corporaciones Locales.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los Presupuestos habrá de acomodarse a los mismos. Sin embargo, como se indica en el punto Tercero y Cuarto de este informe, los Acuerdos de fecha 12 de diciembre de 2023 y 13 de febrero del 2024 han sido rechazados por el Senado.

No obstante, por lo que a las entidades locales se refiere, para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento se aplicará lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, modificada por la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

La deuda viva a prevista a la finalización del ejercicio en términos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) ascienden a 920.000 €.

A efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 del TRLRHL, la deuda viva y formalizada prevista a la finalización del ejercicio actual, ascenderá a 956.631,97 €, lo que supone un 15,64 % de los ingresos consolidados por operaciones corrientes, que ascienden a 6.114.435,27 €.

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJE9PGLG2CPG5
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28



El Interventor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLE
Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJE9PFLG2CPG5
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28



ANEXO I: ADAPTACIÓN A LOS CRITERIOS DEL SEC 2010

AJUSTES SEC2010 A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
 Ayuntamiento de Borriol
 Presupuesto del ejercicio 2024 (Trimestre 2)

	Concepto	Ajuste
GR000	Recaudación de ingresos del Capítulo 1 <i>Recaudación prevista (corriente y cerrados) – DR previstos</i>	-94.103,13 €
GR000b	Recaudación de ingresos del Capítulo 2 <i>Recaudación prevista (corriente y cerrados) – DR previstos</i>	
GR000c	Recaudación de ingresos del Capítulo 3 <i>Recaudación prevista (corriente y cerrados) – DR previstos</i>	-57.790,08 €
GR001	Liquidación PIE 2008 <i>Ajuste positivo de la devolución de ingresos del 2008 a compensar en el ejercicio</i>	
GR002	Liquidación PIE 2009 <i>Ajuste positivo de la devolución de ingresos del 2009 a compensar en el ejercicio</i>	
GR002b	Liquidación PIE otros ejercicios <i>Ajuste positivo por la devolución de ingresos de otros ejercicios</i>	40.309,12 €
GR006	Intereses <i>Previsión de obligaciones reconocidas – Previsión de gastos devengados</i>	
GR006b	Diferencias de cambio <i>Previsión obligaciones reconocidas – Previsión gastos devengados</i>	
GR015	Grado de ejecución	
	Inversiones por cuenta de la Corporación Local	
GR009	<i>Obras encomendadas a empresas públicas no consideradas administración pública</i> <i>Previsión obligaciones reconocidas - Previsión del valor de la inversión a ejecutar en el ejercicio</i>	
GR004	Ingresos por ventas de acciones o participaciones (privatizaciones) <i>Ajuste negativo por la venta de activos imputada a aplicaciones del capítulo 1 a 7</i>	
GR003	Dividendos y participación en beneficios <i>Ajuste negativo por los cobros de dividendos de sociedades dependientes no procedentes de resultados ordinarios</i>	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la UE <i>Ajuste negativo por las desviaciones positivas generadas</i> <i>Ajuste positivo por las desviaciones negativas generadas</i>	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS) <i>Ajuste positivo por los gastos imputados a Capítulo 1 a 7</i> <i>Ajuste negativo por los ingresos imputados a Capítulo 1 a 7</i>	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales <i>Ajuste negativo por la ejecución de avales imputados al Capítulo 8 de gastos</i> <i>Ajuste positivo por la recuperación de avales imputadas al Capítulo 8 de ingresos</i>	
GR012	Aportaciones de capital a Empresas Públicas (adquisición de acciones) <i>Ajuste negativo por las imputaciones al Cap. 8 de gastos cuya naturaleza sea transferencia de capital</i>	
GR013	Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas <i>Ajuste negativo por la deuda asumida o cancelada no imputada a Presupuesto</i>	
GR014	Gastos pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) <i>Saldo inicial OPA's – Previsión saldo final OPA's</i>	0,00 €
GR008	Adquisiciones con pago aplazado <i>Previsión obligaciones reconocidas - Valor de la inversión a ejecutar en el ejercicio</i>	
GR008a	Arrendamiento financiero <i>Previsión obligaciones reconocidas – Valor total del activo</i>	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's) <i>Ajuste negativo por el total del coste de la inversión realizada por la empresa privada</i> <i>Ajuste positivo por la imputación al Presup. de los gastos derivados del acuerdo de compensación</i>	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública <i>Inversiones realizadas por la Entidad Local para otra no perteneciente a la Corporación Local</i> <i>Previsión obligaciones reconocidas – Previsión transferencias reconocidas</i>	
GR019	Préstamos <i>Ajuste negativo por los fallidos derivados de préstamos concedidos a otras administraciones públicas que no formen parte del grupo de la Corporación Local</i>	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto (ajuste negativo)	
GR021	Consolidación de transferencias con otras AA.PP (cap. 4 y 7) <i>Obligaciones rec. criterio Ente pagador – Derechos rec. Entidad Local</i>	
GR099	Otros	0,00 €
	Total Ajustes Entidad	-111.584,09 €

ACTA DEL PLE
 Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

En el apartado “Otros”, se han tenido en cuenta los siguientes ajustes:

GR099 OTROS	
<i>Total liquidación negativa PTE año 2022 (ajuste negativo)</i>	
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicación en ejercicios cerrados aplicadas al Presupuesto corriente (ajuste positivo)	
Cobros pendientes de aplicación correspondientes a ingresos presupuestarios (ajuste positivo)	
Aplicación al presupuesto de ingresos de cobros pendientes de aplicación de ejercicios cerrados (ajuste negativo)	
Total Otros	0,00 €

Ajustes realizados según el [“Manual del Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales”](#).



ANEXO II: REGLA DEL GASTO

AJUSTES SEC95 A LA REGLA DEL GASTO

Ayuntamiento de Borriol

Presupuesto del ejercicio 2024 (Trimestre 2)

Concepto	Liquidación ejercicio 2023	Oblig. Rec. previstas a 31/12/2024
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	5.942.848,90 €	6.420.481,63 €
(-) Capítulo 3 (excepto aplicaciones de los conceptos 301, 311, 321, 331, 357 y 359)	-6.249,12 €	-6.332,89 €
Total	5.936.599,78 €	6.414.148,74 €
Ajustes SEC95		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
<i>RD por enajenación de terrenos e inversiones del Cap.6 de ingresos</i>		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local		0,00 €
<i>Obras encomendadas a empresas públicas no consideradas administración pública</i>		
<i>Valor de la inversión ejecutada anualmente – obligaciones reconocidas previstas</i>		
(+/-) Ejecución de Aavales		
<i>Se imputará como gasto sólo la ejecución de aval pagada</i>		
<i>Obligación reconocida prevista – Pago efectivo previsto</i>		
(+) Aportaciones de capital a favor de entidades que no sean AA.PP y no se espere obtener rentabilidades futuras		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	92.827,54 €	0,00 €
<i>Saldo final de la cuenta 413 – Saldo inicial de la cuenta 413</i>		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas		
<i>Ajuste positivo por el coste de la inversión anual realizada por la empresa privada</i>		
<i>Ajuste negativo por la imputación al Presupuesto de los gastos derivados del acuerdo</i>		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		0,00 €
<i>Valor de la inversión ejecutada anualmente - Obligaciones reconocidas previstas</i>		
(+/-) Arrendamiento financiero		0,00 €
<i>Valor total del activo - Obligaciones reconocidas previstas</i>		
(+) Fallidos de préstamos concedidos a entidades que no sean AA.PP.		0,00 €
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012		
<i>Obligaciones reconocidas RDL 4/2012</i>		
(-) Inversiones realizadas por la Entidad por cuenta de otras AA.PP.		
<i>Inversiones realizadas por la Entidad Local para otra no perteneciente a la Corporación Local.</i>		
<i>Ajuste negativo por las obligaciones reconocidas previstas.</i>		
(+/-) Grado de ejecución del gasto		
<i>Ajuste negativo por la previsión de gastos presupuestados que no llegará a fase 0</i>		
<i>Ajuste positivo por la previsión de gasto a realizar por encima de los créditos iniciales</i>		
Otros		
Empleos no financieros en términos SEC2010	6.029.427,32 €	6.414.148,74 €
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea		0,00 €
<i>Obligaciones reconocidas previstas x Coeficiente de financiación</i>		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas del Estado	-2.036,80 €	0,00 €
<i>Obligaciones reconocidas previstas x Coeficiente de financiación</i>		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma	-381.462,22 €	-584.240,40 €
<i>Obligaciones reconocidas previstas x Coeficiente de financiación</i>		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de las Diputaciones	-433.732,98 €	-182.350,00 €
<i>Obligaciones reconocidas previstas x Coeficiente de financiación</i>		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de otras AA.PP.		0,00 €
<i>Obligaciones reconocidas previstas x Coeficiente de financiación</i>		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (sólo aplicable a Diputaciones Forales y Cabildos Insulares)		
Total Gasto Computable del ejercicio	5.212.195,32 €	5.647.558,34 €

ACTA DEL PLE
 Número: 2024-0007 Fecha: 14/11/2024

Cód. Validación: 4LXW4GCOM2A4GJE9FG1G2CFG5
 Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28



